



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Plombar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 29 de Julio

Número 170

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1958
por la que se amplía el texto de la Orden de 28 de junio de 1958 referente a la contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las mismas cuando se financien total o parcialmente con fondos del Presupuesto general del Estado o de los Organismos autónomos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Este Ministerio de Hacienda se ha servido disponer que la Orden ministerial de 28 de junio de 1958 quede ampliada con el texto siguiente:

C.—Obras ejecutadas por las Corporaciones Locales.

15. Cuando en alguna obra o servicio comprendido en los Planes provinciales aprobados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos existan circunstancias especiales por las que convenga encargar de su ejecución a una determinada Corporación Local, la Comisión provincial de servicios técnicos elevará propuesta razonada a la Presidencia del Gobierno, la cual, previo acuerdo con el Ministerio de Hacienda, resolverá en consecuencia.

16. Una vez aprobada la propuesta, la Comisión provincial

encomendará la ejecución de la obra a la Corporación local, fijando las condiciones mínimas de todo orden a las que deberá ajustarse.

La Corporación local ejecutará la obra sujetándose a dichas condiciones y con arreglo a la Ley de Régimen Local, y una vez efectuada la contratación comunicará a la Comisión provincial el importe exacto por el que ha sido adjudicada y plazos en los que deberá ejecutarse, así como el importe definitivo de la aportación estatal, una vez deducido de la misma el porcentaje correspondiente a la baja en suabasta.

La Comisión provincial comunicará dichos datos a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a fin de que ésta pueda conceder las consignaciones necesarias a la respectiva Delegación o subdelegación de Hacienda.

17. La Corporación local expedirá certificación en la que se haga constar la parte de obra que ha sido ejecutada y el porcentaje y cuantía absolutos de la aportación estatal correspondiente a la misma. Esta certificación será elevada a la Comisión provincial de servicios técnicos, quien podrá ordenar a los servicios técnicos provinciales la realización de cuantas comprobaciones se estimen necesarias.

Una vez aprobada la referida certificación por la Comisión Permanente será remitida, en unión de la orden de pago de su Presidente, a la Delegación o subdelegación de Hacienda, para su abono.

18. Los Delegados o Subdelegados de Hacienda, una vez intervenida la citada documentación por el Interventor de la Dependencia, expedirán el oportuno mandamiento de pago, en concepto de subvención a la Corporación local, con aplicación al crédito asignado y dentro de la cuantía disponible y de la consignación concedida para cada período.

Solamente podrán disponer el pago de estas subvenciones por la cuantía correspondiente a la parte de obra ya ejecutada. Será de aplicación a estos pagos lo dispuesto en las normas 11 y 12 de la presente Orden.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.
Navarro.—Excmos. e Ilmos. señores...

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria de concurso oposición para provisión de cinco becas para la Escuela de Agricultura de "Saldañuela"

Aceptado por la Excm. Diputación provincial el ofrecimiento hecho por la Caja de Ahorros Municipal de cinco plazas de alumno de la Escuela de Agricultura que sostiene esta entidad en su finca de Saldañuela, para que pueda cubrirlas con cinco becarios, se convoca un concurso oposición para designar a los que hayan de ocuparlas.

La beca será completa y su duración de un curso completo, que se prorrogará por cursos completos también, hasta la terminación del ciclo de estudios establecido en la Escuela, si el alumno becario les sigue con aprovechamiento, que se reflejará en las notas de los exámenes.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo del Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante instancia en la que harán constar su edad, que deberá estar comprendida entre los 12 y los 14 años, que es hijo de labrador residente en la provincia, y que su posición económica no le permite cursar estos estudios por sus propios medios. El examen se celebrará en el Palacio Provincial y los ejercicios serán de carácter elemental.

Una vez hecha la calificación y adjudicación de las plazas deberán demostrar los becarios documentalente los extremos anteriores.

Burgos, 28 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de agosto próximo, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar, letras «A» a «Ll».

Día 7.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Las horas de pago serán de diez a trece.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 12 de julio de 1958.
El Delegado de Hacienda, P. S.,
P. Diez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de fecha 23 de mayo de 1958, acordó llevar a cabo mediante subasta las obras

de construcción de treinta y ocho sepulturas de primera clase, en el Cementerio Municipal de San José, en la cantidad presupuestada de ciento cincuenta y nueve mil doscientas treinta y tres pesetas y catorce céntimos (pesetas 159.233,14), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo prevenido en el art. 318 de la Ley de Régimen Local vigente, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los arts. 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas y sesenta y seis céntimos (pesetas 3.184,66), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado en la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientas treinta y tres pesetas y

catorce céntimos (159.233,14 pesetas).

Los licitadores acompañarán a la proposición la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal. También acompañarán a la proposición el Carnet de Empresa con Responsabilidad establecido en virtud de Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas en la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de treinta y ocho sepulturas de primera clase en el cementerio Municipal de San José".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 34 del citado Reglamento de Contratación, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, derechos reales, y cualquiera otra contribución o impuesto y en ge-

neral cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de 6 pesetas e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... número... piso... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número.... correspondiente al día... del mes..... de 1958, así como de las condiciones fijadas para optar a las obras de construcción de treinta y ocho sepulturas de primera clase en el Cementerio Municipal de San José, las cuales acepta en su totalidad, se compromete llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (letra y cifra) pesetas céntimos.—Burgos, a... de..... de 1958.—Firma y rúbrica.

Burgos, 15 de julio de 1958.
El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de fecha 23 de mayo de 1958, acordó llevar a cabo mediante subasta las obras de pavimentación y bacheo de varias calle de la ciudad, contenidas en el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Municipal de Caminos, de fecha 28 de abril próximo pasado, en la cantidad presupuestada de doscientas sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas y ocho céntimos (pesetas 265.557,08), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo prevenido en el art. 318 de la Ley de Régimen Local vigente, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los arts. 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de cinco mil trescientas once pesetas y catorce céntimos (5.311,14 pts.), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado en la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas y ocho céntimos (pesetas 265.557,08).

Los licitadores acompañarán a la proposición la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal. También acompañarán a la proposición el Carnet de Empre-

sa con Responsabilidad establecido en virtud de Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas en la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de los obras de pavimentación y bacheo de varias calles de la ciudad".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 34 del citado Reglamento de Contratación, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, derechos reales, y cualquiera otra contribución o impuesto y en general cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de 6 pesetas e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... número... piso... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, número..... correspondiente al día... del mes..... de 1958, así como de las condiciones fijadas para optar a las obras de pavimentación y bacheo de varias calles de la ciudad, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de... (letra y cifra) ... pesetas céntimos.—Burgos, a... de..... de 1958.—Firma y rúbrica.

Burgos, 15 de julio de 1958.
El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Junta administrativa de Bricia

La Junta administrativa de esta entidad local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del actual a la que concurrieron la totalidad de los Vocales que integran esta Junta, por el voto unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, con interés del 4 por 100, con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más esenciales son las siguientes:

a). Importe del anticipo, pesetas 125.000.

b). Finalidad: Hacer frente a la parte de los gastos para la instalación del fluido eléctrico en la localidad.

c) Plazo de amortización, 10 años.

d) Garantía, la ofrecida mancomunada y solidariamente por todos los vecinos.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo de la Junta

f) Acreedor preferente: La Excm. Diputación Provincial será considerada como acreedor preferente y privilegiado de esta Junta vecinal, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de

lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Bricia, 2 de julio de 1958.—El Presidente de la Junta, Dionisio Vallejo.

Junta administrativa de Cilleruelo de Bricia

La Junta administrativa de esta entidad local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del actual a la que concurrieron la totalidad de los Vocales que integran esta Junta, por el voto unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, con interés del 4 por 100, con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más esenciales son las siguientes:

a). Importe del anticipo; pesetas 140.000.

b). Finalidad: Hacer frente a la parte de los gastos para la instalación del fluido eléctrico en la localidad.

c). Plazo de amortización, 10 años.

d). Garantía, la ofrecida mancomunada y solidariamente por todos los vecinos.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo de la Junta

f). Acreedor preferente: La Excm. Diputación Provincial será considerada como acreedor preferente y privilegiado de esta Junta vecinal, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Cilleruelo de Bricia, 2 de julio de 1958.—El Presidente, Florentino Arnáiz.